



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por Derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso “Sistemas de Gestión Ambiental” perteneciente al programa académico MLGA.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

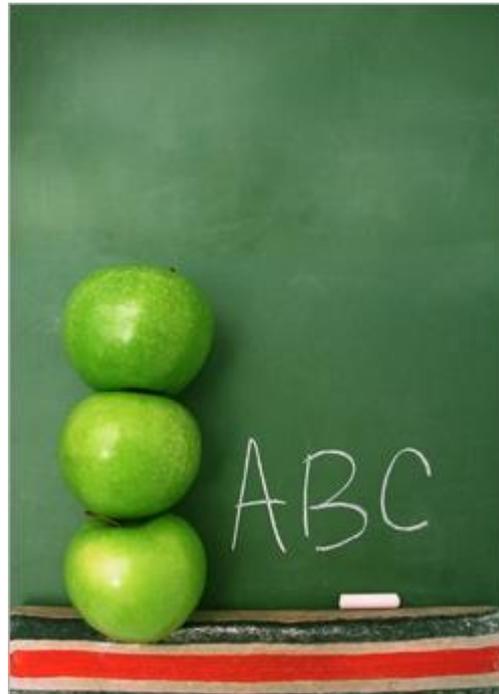
Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado

editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



Implementación Y Operación

Rooel Campos (2015)



4.4. Implementación y Operación (4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad)



La dirección debe disponer de recursos para establecer, implementar y mejorar el SGA. Pueden ser: recursos humanos, habilidades especializadas, infraestructura de la organización, recursos financieros y tecnológicos.



Las funciones, responsabilidades y la autoridad se deben definir, documentar y comunicar para facilitar una gestión ambiental eficaz.



La alta dirección debe designar uno o varios representantes de la dirección para asegurar que el SGA se establece, implementa y mantiene. También para informar a la dirección sobre el desempeño del SGA.

4.4.2. Competencia, formación y toma de conciencia



La organización debe asegurar que cualquier persona que realice labores a su nombre y puede causar AAS determinados por la organización sea competente

La organización debe identificar las necesidades de formación relacionados con sus AAS y su SGA. Debe mantener registros asociados

La organización debe establecer uno o varios procedimientos para que los colaboradores

Interioricen la importancia de la conformidad con la política, procedimientos y requisitos del SGA

Conozcan los AAS sus impactos potenciales asociados y los beneficios de un mejor desempeño ambiental

Tengan presente sus funciones y responsabilidades y las consecuencias potenciales al desviarse de los procedimientos

4.4.3. Comunicación

- 
- Deben existir procedimientos para para implementar y mantener la comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización

- 
- Recibir, documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas

- 
- La organización decide si informa o no sobre sus AAS externamente. Si decide comunicar establece e implementa uno o varios métodos para tal fin

4.4.4. Documentación

Política

Objetivos y metas ambientales



Alcance del SGA

Descripción de elementos principales del SGA



Registros

Cualquier otro documento que ayude a la planificación, operación y control de los AAS

4.4.5. Control de documentos

Procedimientos Para

Aprobar
documentos

Asegurarse que
los documentos
estén en los
puntos de uso

Revisar y
actualizar

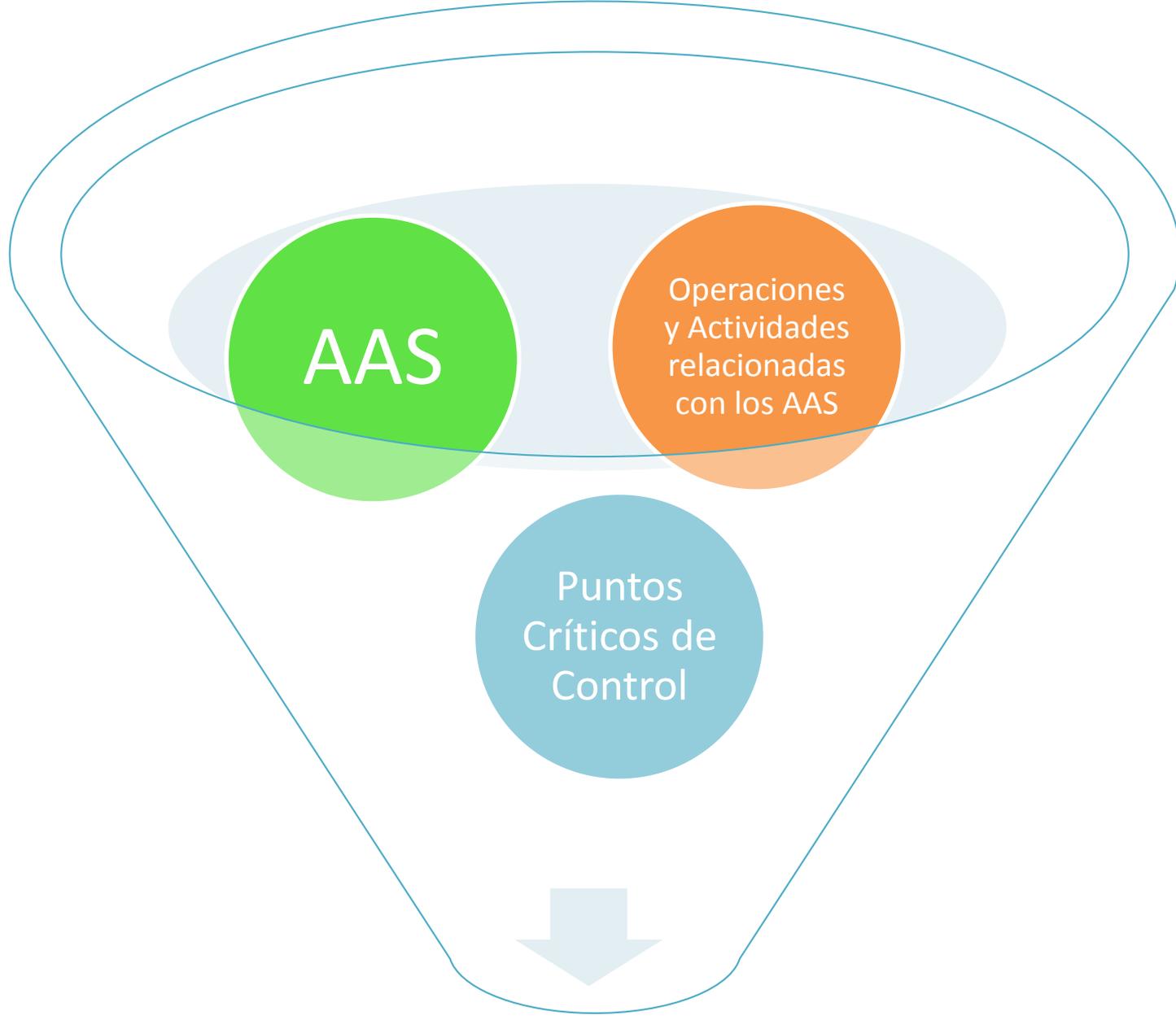
Documentos
legibles e
identificables

Identificación
de los cambios y
el estado de
revisión

Identificar
documentos
obsoletos

4.4.6. Control Operacional

La Organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para tratar las no conformidades reales y potenciales y tomar acciones correctivas y preventivas



Buenas Prácticas Ambientales

Todas las actividades relacionados con objetivos y metas medioambientales, requisitos legales y aquellas cuya falta de control puedan originar un incumplimiento del principio de prevención de la contaminación deben ser objeto de control operacional





Actividades cotidianas de Gestión:
Destinadas a asegurar la conformidad
con las exigencias externas e internas de
la organización.



Actividades destinadas a prevenir la
contaminación y preservar los recursos
naturales para el caso de nuevos
proyectos o modificaciones de procesos.



Actividades de gestión estratégicas de
anticipación, destinadas a responder con
prontitud a las nuevas exigencias en
materia de medio ambiente.

Este punto es el más laborioso de todos ya que acá se describen las verdaderas prácticas de prevención de la contaminación

GIR

Selección de
Proveedores

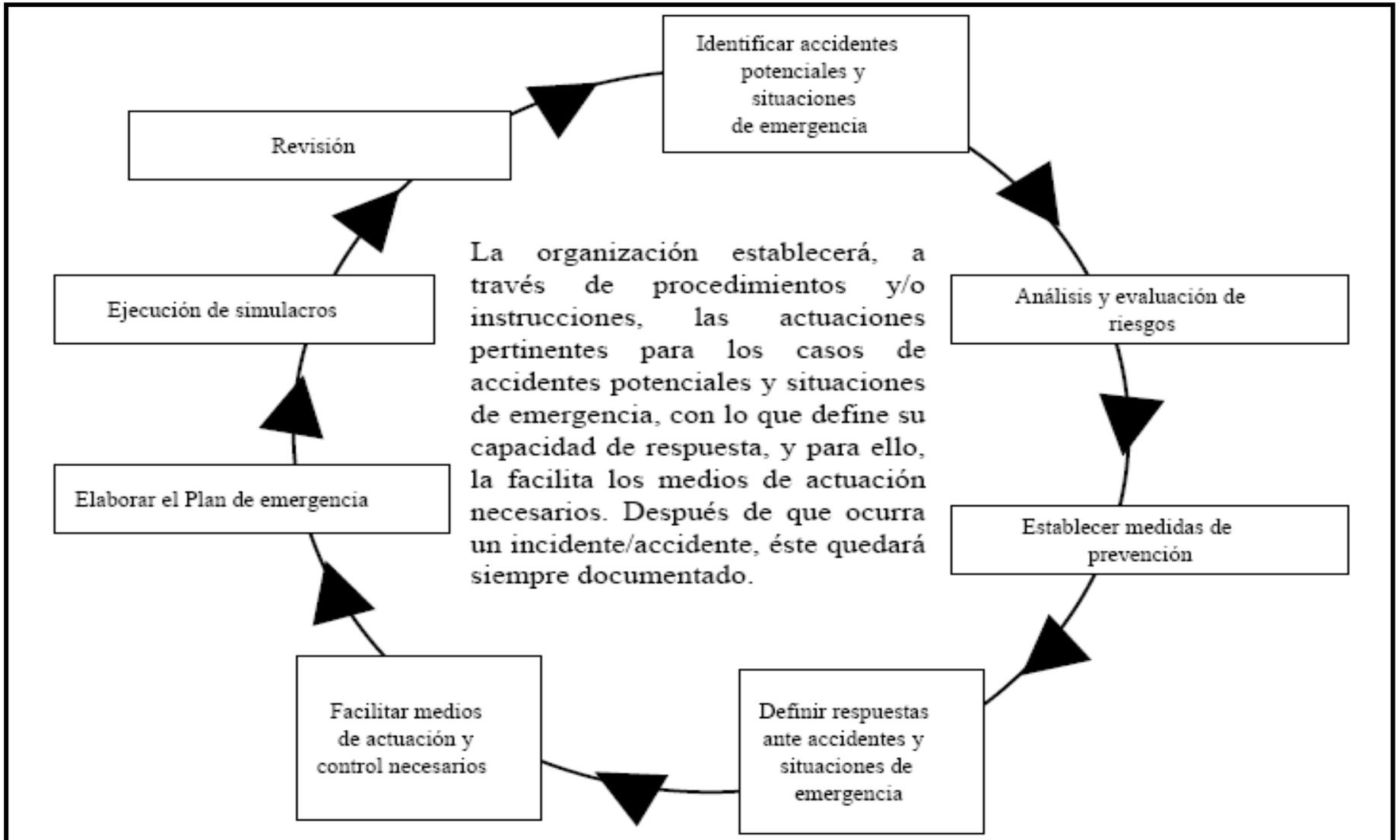
Mantenimiento
de Equipos

4.4.7. Preparación y Respuesta ante Emergencias



Establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones potenciales de emergencia y accidentes potenciales que puedan tener impactos en el medio ambiente y cómo responder a ellos

4.4.7. Preparación y Respuesta ante Emergencias



Sección de Verificación

1) Seguimiento y
Medición

2) Evaluación del
Cumplimiento
Legal

3) No
conformidad,
acción correctiva y
preventiva

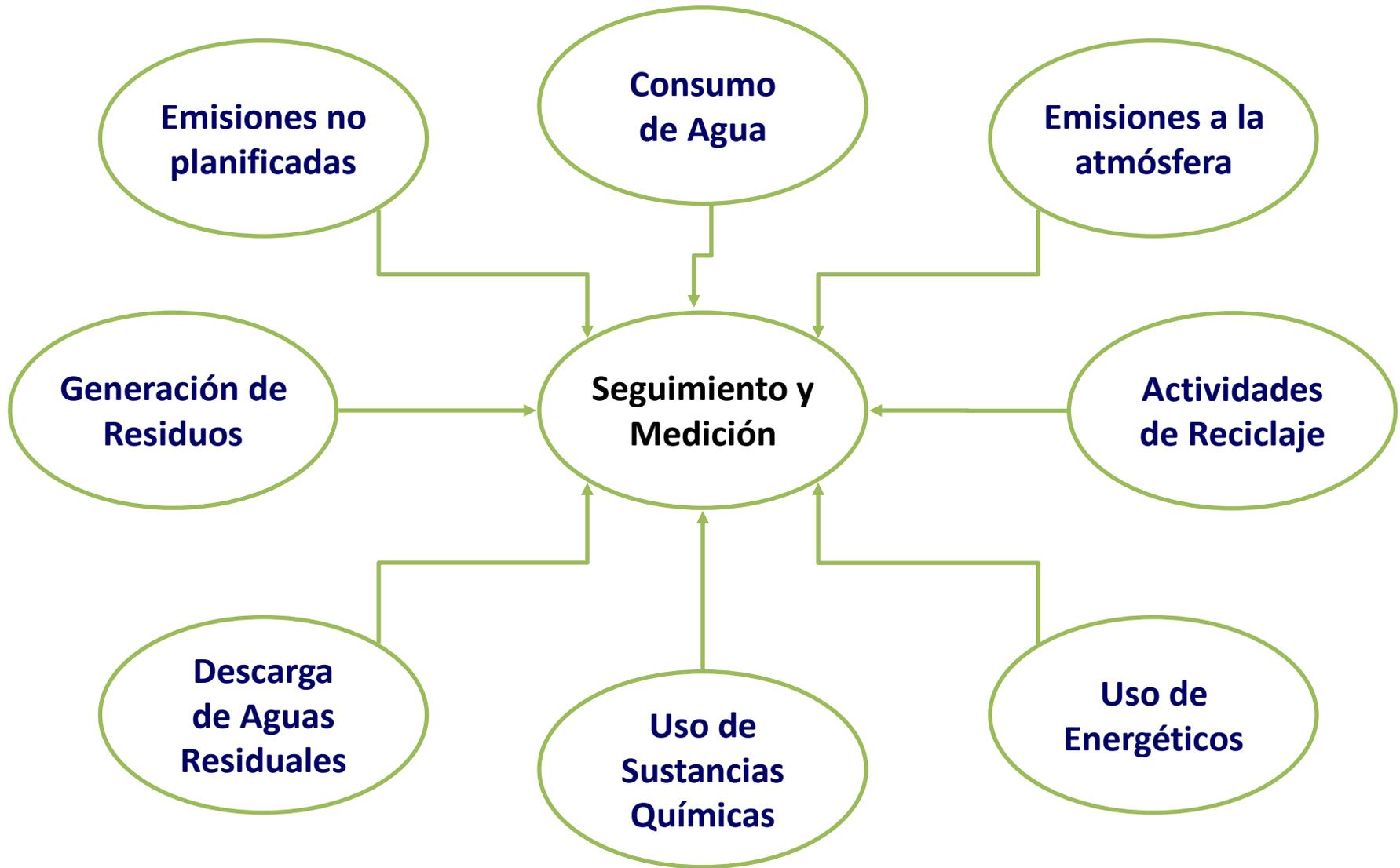
4) Control de los
registros

5) Auditoría
Interna

4.5.1. Seguimiento y Medición

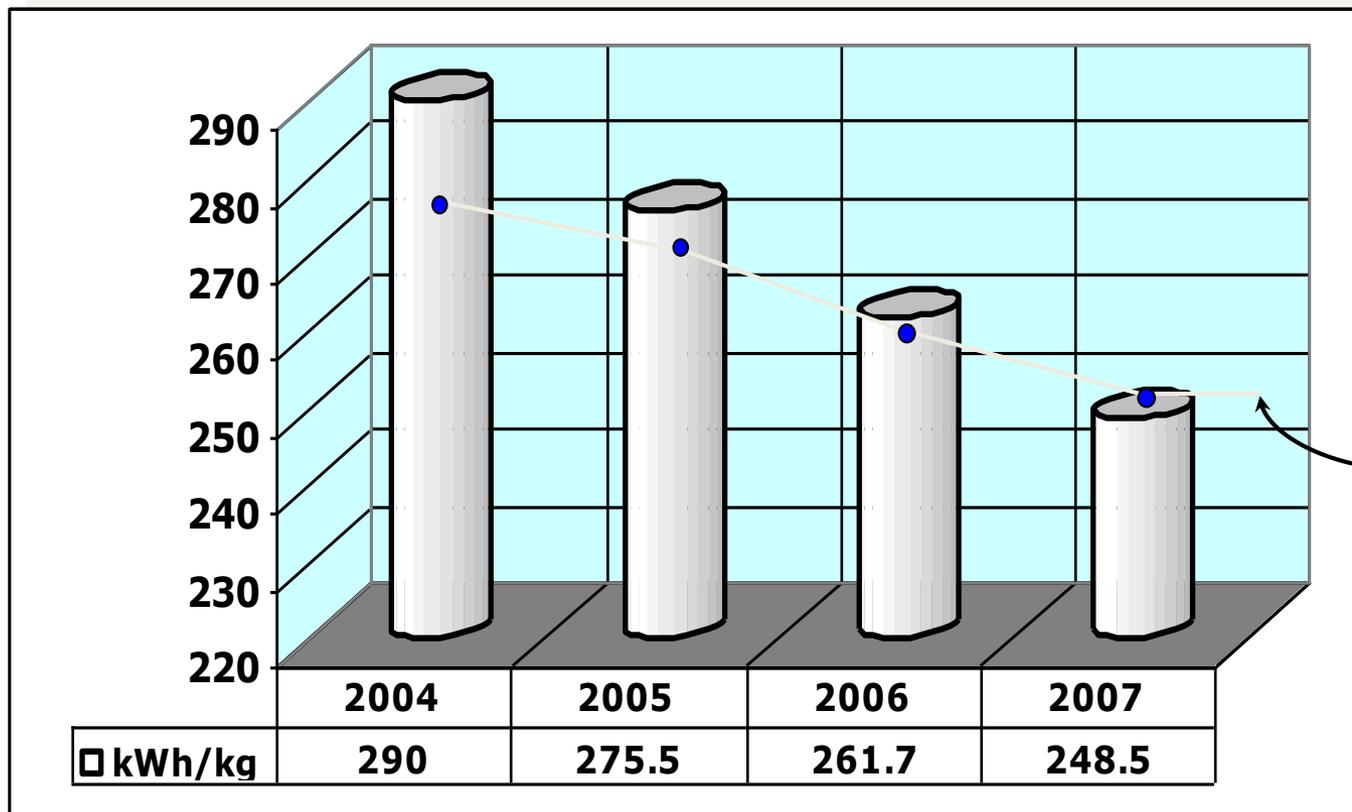
- **La Organización debe establecer y mantener uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medir de forma regular las características fundamentales de sus operaciones que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente.**
- **Los procedimientos deben incluir la documentación de la información para hacer el seguimiento del desempeño, de los controles operacionales aplicables y de la conformidad con los objetivos y metas ambientales de la organización.**

4.5.1. Seguimiento y Medición



4.5.1. Seguimiento y Medición

Resultados de la gestión de una organización sobre sus aspectos ambientales

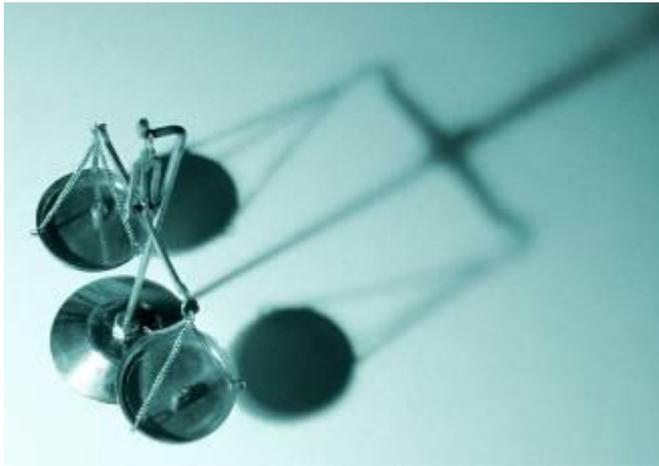


Indicador medioambiental

Consumo de Energía Eléctrica kWh/kg

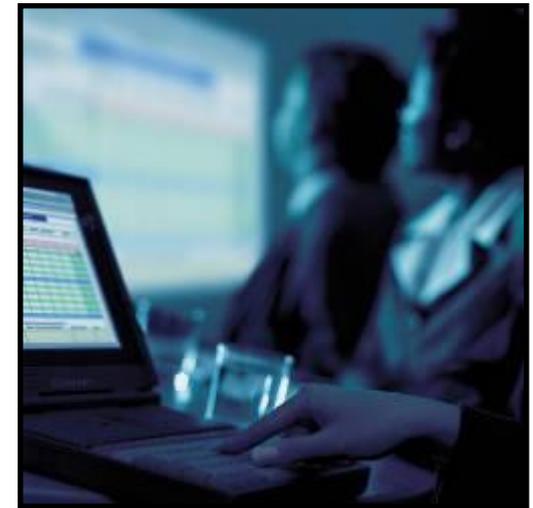
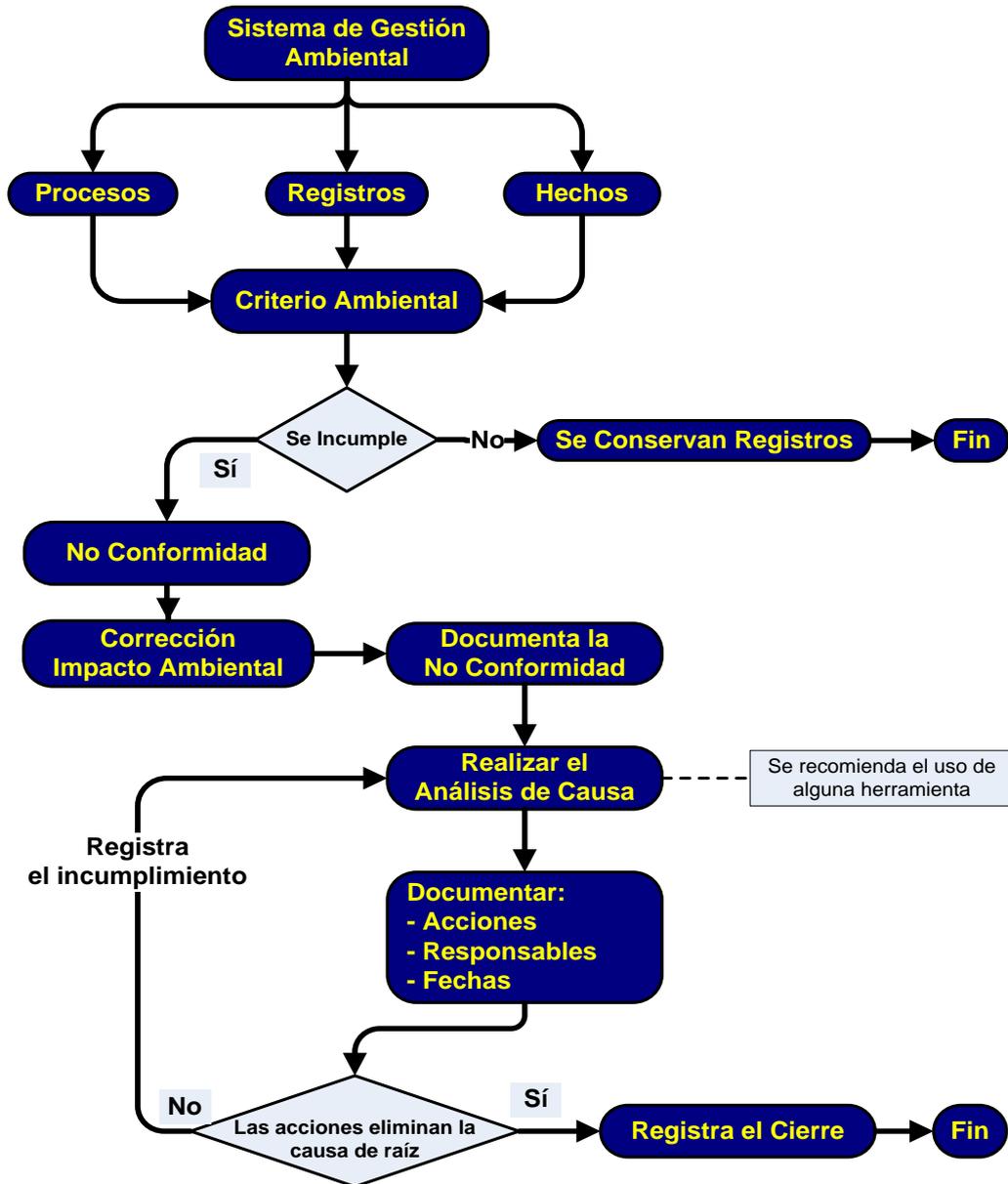
4.5.2. Evaluación del cumplimiento legal

- La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- La organización debe mantener los registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

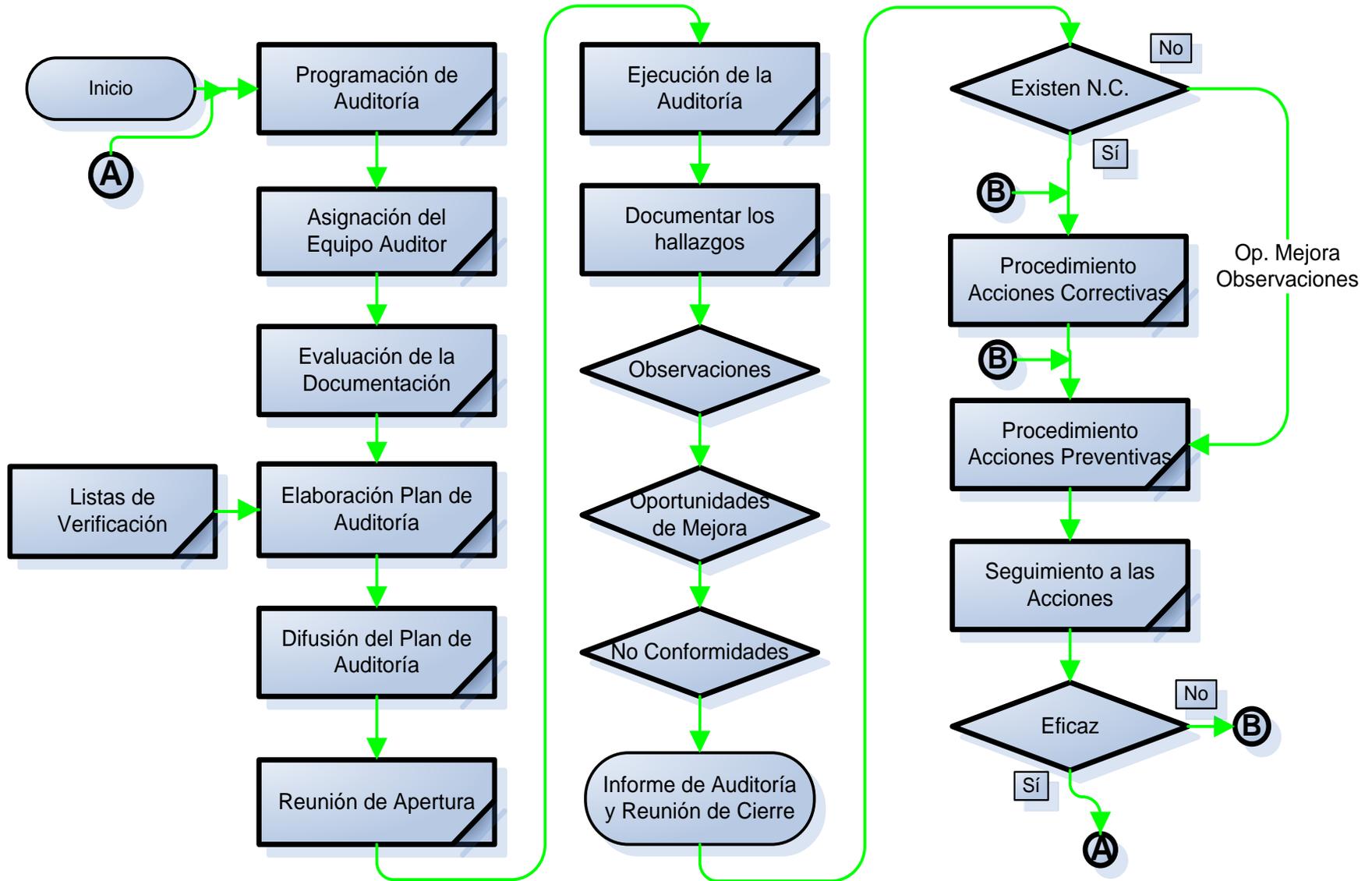


ISO 14001 - 4.5.3.

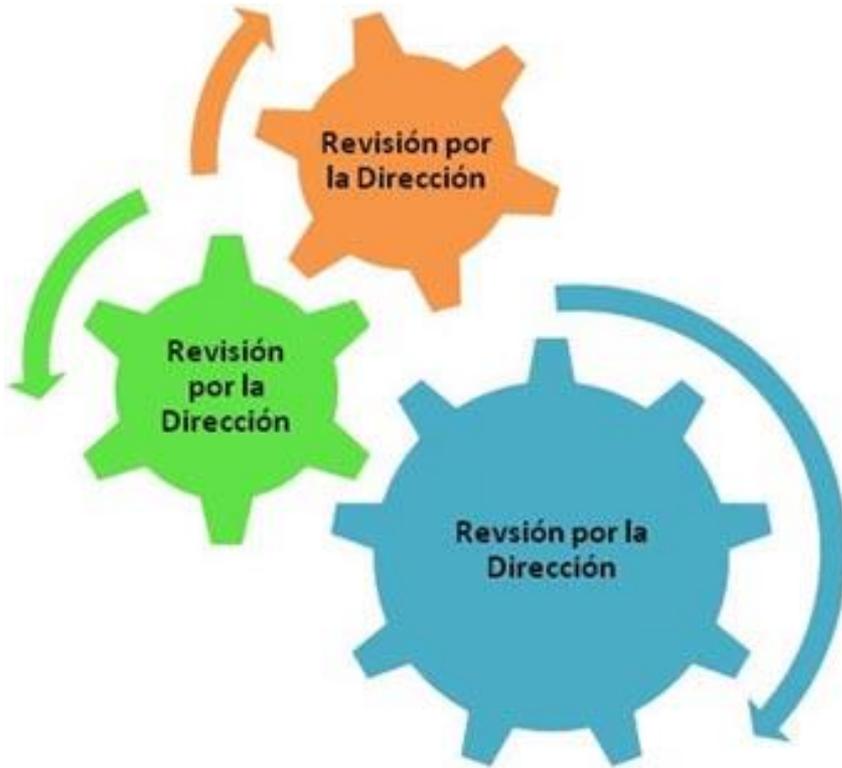
No Conformidad, Acción Correctiva y Acción Preventiva



4.5.5. Auditoría Interna



- Sección Revisión por la Dirección



4.6. - Revisión por la Dirección

Generalidades

Oportunidades de Mejora

Necesidad de Realizar Cambios

Política, Objetivos y Metas



Información Revisión

- a) Resultados de Auditorías y evaluaciones de cumplimiento legal,
- b) Comunicaciones de partes interesadas externas. Quejas;
- c) Desempeño ambiental de la Organización;
- d) Cumplimiento de Objetivos y Metas;
- e) Estado de las acciones correctivas y preventivas,
- f) Acciones de seguimiento de revisiones por la dirección previas;
- g) Cambios que podrían afectar al sistema de gestión;
- h) Recomendaciones para la mejora.

B

4.6. - Revisión por la Dirección

B

Resultados de la Revisión

Decisiones y Acciones relacionadas con cambios a:

- La Política
- Los Objetivos y Metas
- El Compromiso de Mejora Continua

Recomendaciones

- **Es un registro obligatorio**
- **Indicar los participantes en la reunión**
- **Indicar datos de entrada y salida**
- **Debería hacer referencia a los acuerdos**
- **Responsable de ejecución y seguimiento**
- **Fechas de Compromiso**
- **Aprobación por la alta dirección**



MEJORAMIENTO CONTINUO APLICADO EN
ISO 14000 (PHVA).

